



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, el Dictamen N° 20-2018-MPH/SR-CPDUyR de fecha 20 de noviembre de 2018 sobre cesión en uso del predio municipal de los Lotes 1 y 2 de la Mz. I de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores del Sector Educación - Ayacucho a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Triángulo APROVITSEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto la solicitud sin número del 27 de agosto del 2018, mediante la cual el Presidente de la Asociación del Mercado El Triángulo, informa que desde el año 2000 viene ocupando el espacio en referencia y que la Asociación APROVITSEA venía hostilizando y cobrando sumas de alquiler por el uso de los puestos de forma mensual con el argumento de que el terreno era de propiedad de la Asociación APROVITSEA;

Que, por otro lado, informan que solicitan la cesión en uso del referido predio con el compromiso de aceptar los requisitos que la parte ejecutiva determine para los administrados;

Que, visto el Informe N°1563-2018-MPH/54.47, de fecha 15 de octubre del 2018, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sub Gerente de Comercio, Mercados y Fiscalización, informa que durante el periodo de la cesión en uso debe estar a cargo de la Municipalidad Provincial de Huamanga y dicho periodo debe de ser por un año, pudiéndose renovar por mutuo acuerdo;

Que, visto la Opinión Legal N° 143-2018-MPH/16, de fecha 02 de octubre de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría opina que de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades se prevé que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de sus propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado;

Que, visto el Informe N° 225-2018-MPH/32, de fecha 18 de setiembre del 2018, el Gerente de Desarrollo Territorial, informa que la Ley Orgánica de Municipalidades faculta a las Municipalidades a través de su Concejo Municipal la atribución de donar o aprobar en cesión en uso de bienes muebles o inmuebles;

Que, visto el Informe N°002-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, la Abog. Yuri Martínez Ochoa, remite informe sobre la petición desarrollada por la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores del Sector Educación - Ayacucho, a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado El Triángulo - APROVITSEA, en el que informa que el inmueble ubicado en la Asociación Pro Vivencia de los Trabajadores del Sector de Educación de Ayacucho, Lote 2 de la Mz. I se encuentra registrada en la Partida N° 11060941 de un área de 426.25mt². y el área de 883.75 mt², se encuentra registrada en la Partida N° 11060940 de la SUNARP, así mismo, sugiere que en caso de aceptar el pedido incoado sea desarrollado con tiempos determinados y condiciones específicos para el cumplimiento de sus fines, prohibiendo en todo momento acciones destinadas a la apropiación del bien inmueble;

Que, visto el Oficio N°017-2018-MPH-A/24.29, de fecha 26 de octubre de 2018, la Economista Mirelly Mendoza Suxe - Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipos Mecánicos informa que no existe impedimento legal para aceptar lo peticionado por la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores del Sector Educación Ayacucho, a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado El Triángulo - APROVITSEA, recayendo su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, por otro lado informa de que ser favorable el pedido sea únicamente con tiempos determinados y condiciones específicas, prohibiendo en todo momento cualquier acción destinada a la apropiación del bien inmueble;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA: PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN EN USO DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADOS EN LOS LOTES 1, 2 DE LA MZ "I" DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MERCADO TRIANGULO - APROVITSEA, POR EL PLAZO DE DOS (02) AÑOS INDEFECTIBLEMENTE. SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN EN USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOS LOTES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1, 2 DE LA MZ "I" DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MERCADO TRIANGULO - APROVITSEA. **TERCERO:** QUE PARA MATERIALIZAR EL PRESENTE ACUERDO, SE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES Y LOS COMPROMISOS LEGALES CON LOS BENEFICIARIOS, ES DECIR QUE SE CUENTE CON EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN (FECHA ACTUAL), SE SUSCRIBA UNA ACTA DE COMPROMISO NOTARIAL DE PARTE DE LOS BENEFICIARIOS RESPECTO AL RETIRO VOLUNTARIO UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE LA CESION EN USO Y ACCEDER A CUALQUIER TIPO DE ALLAMIENTO EFECTUADA POR LA ENTIDAD EDIL. **CUARTO:** ENCARGAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISPONGA AL ÁREA CORRESPONDIENTE LA ELABORACION DE UN PROYECTO O ACTIVIDAD EN DICHO ESPACIO TERMINADA EL PLAZO DE LA CESION EN USO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 20-2018-MPH/SR-CPDUyR de fecha 20 de noviembre de 2018 sobre cesión en uso del predio municipal de los Lotes 1 y 2 de la Mz. I de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores del Sector Educación - Ayacucho a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado Triángulo APROVITSEA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CESIÓN EN USO DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADOS EN LOS LOTES 1, 2 DE LA MZ "I" DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MERCADO TRIANGULO - APROVITSEA, POR EL PLAZO DE DOS (02) AÑOS INDEFECTIBLEMENTE..

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION EN USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOS LOTES 1, 2 DE LA MZ "I" DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MERCADO TRIANGULO - APROVITSEA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO CUARTO.- QUE PARA MATERIALIZAR EL PRESENTE ACUERDO, SE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES Y LOS COMPROMISOS LEGALES CON LOS BENEFICIARIOS, ES DECIR QUE SE CUENTE CON EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACIÓN (FECHA ACTUAL), SE SUSCRIBA UNA ACTA DE COMPROMISO NOTARIAL DE PARTE DE LOS BENEFICIARIOS RESPECTO AL RETIRO VOLUNTARIO UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE LA CESION EN USO Y ACCEDER A CUALQUIER TIPO DE ALLAMIENTO EFECTUADA POR LA ENTIDAD EDIL.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISPONGA AL ÁREA CORRESPONDIENTE LA ELABORACION DE UN PROYECTO O ACTIVIDAD EN DICHO ESPACIO TERMINADA EL PLAZO DE LA CESION EN USO.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE Y UNO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE